



Managua, 11 de febrero del 2016

Diputada
Alba Palacios Benavidez
Primer Secretarías
Asamblea Nacional
Su Despacho.

Estimada Diputada Palacios:

Por instrucciones del Diputado Wálmaro Gutiérrez Mercado, Presidente de la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto, tengo a bien remitirle informe dictamen favorable de la Iniciativa de Decreto de aprobación del **Convenio de Financiamiento N° 3577/BL-NI**, suscrito entre la República de Nicaragua y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para financiar el **Programa de Integración Vial**, por un monto de Noventa Millones Setecientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 90,700,000.00).

Sin otro particular a que hacer referencia, aprovecho la ocasión para saludarla.

Atentamente;

Ligia Delgado Quintanilla
Secretaria Legislativa



Managua, 11 de febrero del año 2016

DICTAMEN FAVORABLE

Ingeniero
RENÉ NÚÑEZ TELLEZ
Presidente
Asamblea Nacional
Su Despacho.-

Estimado Señor Presidente:

Los suscritos integrantes de la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto de la Asamblea Nacional, recibimos el mandato de parte del Honorable Plenario el día 2 de febrero del año en curso para su respectivo dictamen el Decreto de Aprobación del **Convenio de Financiamiento N° 3577/BL-NI**, suscrito entre la República de Nicaragua y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para financiar el **Programa de Integración Vial**, por un monto de Noventa Millones Setecientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 90,700,000.00).

I.- INFORME.

1) Aspectos generales

El Contrato de Financiamiento N° 3577/BL-NI fue suscrito el día 09 de Diciembre del año 2015, por el Sr. Iván Acosta Montalván, Ministro de Hacienda y Crédito Público, actuando en representación de la República de Nicaragua y por el Sr. Carlos Melo, Representante del BID en Nicaragua.

Este convenio fue presentado por el Poder Ejecutivo ante la Primer Secretaría de la Asamblea Nacional el día 08 de enero del año 2016.

El *Programa de Integración Vial* estará siendo ejecutado por el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI).



2) Objetivos

El **Objetivo General** del programa es mejorar la accesibilidad del transporte en zonas rurales de Nicaragua con alta incidencia de pobreza, facilitando la integración de zonas productivas a áreas de consumo y de la población a servicios públicos y sociales¹.

Los **Objetivos específicos** son:

- i. Reducir los costos promedio de operación vehicular;
- ii. Reducir los tiempos promedio de recorrido;
- iii. Promover y facilitar el uso de la infraestructura vial para el transporte de carga y de pasajeros.

3) Componentes del Programa

El *Programa de Integración Vial* contiene los siguientes componentes:

3.1) Componente I. Mejoramiento de caminos rurales (Jinotega) – Pantasma – Wiwilí (48.4 km); que implica las siguientes obras:

- ✓ Ajustes al alineamiento vertical y horizontal
- ✓ Drenaje mayor y menor
- ✓ Construcción y rehabilitación de puentes
- ✓ Medidas de reducción de vulnerabilidad y adaptación al cambio climático
- ✓ Concreto asfáltico en caliente/concreto hidráulico
- ✓ Dispositivos de seguridad vial, entre otros.

3.2) Componente II. Fortalecimiento institucional del MTI, que integra el financiamiento para el programa de capacitación a la gestión institucional, rehabilitación física de oficinas, adquisición de equipos informáticos y de transporte, entre otros bienes de gestión en apoyo institucional.

Adicionalmente el financiamiento incluye recursos para los siguientes rubros:

- i. **Administración y Gestión**, que incluye la contratación de servicios para los estudios de pre inversión y diseño, gestión ambiental y social, monitoreo y valuación, auditorías financieras, gestión social y ambiental de los

¹ Este es un préstamo para un Programa de Obras Múltiples, es decir un conjunto de obras de naturales semejante, físicamente independientes entre sí y cuya viabilidad no depende de la ejecución de un determinado número de ellas.



y apoyo a la Unidad Coordinadora de Proyectos del MTI.

- ii. **Imprevistos**
- iii. **Gastos financieros**

4) Costo, financiamiento y grado de concesionalidad del préstamo.

4.1). **Costo del Programa:** El costo del Programa es por el monto de **US\$92.7 millones**, el cual tiene la siguiente distribución financiera:

- Componente I – **US\$83.6 millones** (el 90.2% del total)
- Componente II – **US\$1.1 millones** (el 1.2% del total)
- Administración y Gestión – **US\$2.0 millones** (el 2.2% del total)
- Imprevistos – **US\$3.0 millones** (el 3.6% del total)
- Gastos Financieros- **US\$3.0 millones** (el 3.6% del total)

El costo total de este convenio corresponde la suma de **US\$90.7 millones** y la contrapartida nacional es de **US\$2.0 millones**.

	Categoría de Inversión	BID	Contrapartida Local	Total
A	COSTOS DIRECTOS	82,955,500	1,761,100	84,716,600
1	Mejoramiento de caminos Rurales	82,035,000	1,623,000	83,658,000
	<i>Pantasma - Wiwilí</i>	<i>38,405,000</i>	<i>758,000</i>	<i>39,163,000</i>
	<i>Sto. Domingo- Los Chinamos- El Ayote²</i>	<i>43,630,000</i>	<i>865,000</i>	<i>44,495,000</i>
2	Fortalecimiento institucional del MTI	920,500	138,100	1,058,600
B	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	1,770,000	207,000	1,977,000
1	Estudios de Pre inversión y Diseño	700,000	112,000	812,000
2	Gestión Ambiental y Social	250,000	16,000	266,000
3	Monto y Evaluación	470,000	56,000	526,000
4	Auditorías	150,000	23,000	173,000
5	Asesoría Técnica	200,000	-	200,000
C	IMPREVISTOS	2,974,500	-	2,974,500
D	GASTOS FINANCIEROS	3,000,000	-	3,000,000
	TOTAL GENERAL	90,700,000	1,968,100	92,668,100

4.2). **Condiciones de financiamiento:**

² Una vez aprobado este convenio de préstamo por la Asamblea Nacional, el MTI presentará al BID el perfil de proyecto del Tramo de Carretera Santo Domingo – Los Chinamos –El Ayote, según el acuerdo previo con este organismo financiero internacional.



El financiamiento de este convenio de préstamo está integrado por: Capital Ordinario y Fondo de Operaciones Especiales (FOE):

- **Capital Ordinario (CO):** El monto es de US\$54,420,000.00 (Cincuenta y cuatro millones cuatrocientos veinte mil dólares de los Estados Unidos de América), con un plazo de 30 (treinta) años, incluyendo 6 (seis) años de gracia; la tasa de interés es del 5.24% (tasa de interés basada en LIBOR hasta la fecha de determinación de la tasa base fija). La primera cuota de amortización del Capital Ordinario se pagará luego de transcurridos 72 meses, contados a partir de la fecha de vigencia del Contrato y la última a más tardar a los 30 años contados a partir de la suscripción del presente Contrato; se pagara la comisión de crédito no mayor del 0.75 % anual sobre el saldo no desembolsado del Capital Ordinario, a partir de los 60 días posterior a la fecha de suscripción del presente Contrato.
- **Fondo para Operaciones Especiales (FOE):** El monto es de US\$36,280,000.00 (Treinta y Seis Millones Doscientos Ochenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América), con un plazo de 40 (cuarenta) años, incluyendo cuarenta 40 (cuarenta) años de gracia contados a partir de la fecha de la suscripción del presente Contrato; con una tasa de interés de 0.25% anual; la porción del FOE se amortizará mediante un pago único, el cual deberá efectuarse a los 40 (cuarenta) años contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato; no se pagará comisión de crédito sobre el FOE.

Los recursos de este financiamiento del BID serán incorporados en una futura Reforma al Presupuesto General de la República del año 2016, una vez se apruebe este convenio por la Asamblea Nacional.

4.3). Concesionalidad:

El grado de concesionalidad del Capital Ordinario (CO) es -2.12%, que combinado con la concesionalidad del 95.66% del Fondo para Operaciones Especiales (FOE) da un grado de concesionalidad ponderado del préstamo igual al **36.99%**, en armonía con los Lineamientos de la Política de Endeudamiento Público del año 2015”, Decreto No. 35-2014, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No.131 del 15



de julio del año 2014; y su reforma Decreto No.24-2015 publicado en la Gaceta, Diario Oficial No. 142 del 30 de julio de 2015; con los objetivos de la “Estrategia Nacional de Deuda Pública 2013-2015”, publicada en la Gaceta, Diario Oficial No. 241 del 17 de diciembre del año 2012; y cumple con todos los requisitos establecidos en la Ley No. 477 “Ley General de Deuda Pública”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 236 del 12 de diciembre del año 2003 y su reglamento Artículo 50, numeral 3.

II CONSULTAS

La Comisión de Producción, Economía y Presupuesto, realizó las consultas correspondientes al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) sobre las condiciones del presente financiamiento del BID para el “**Programa de Integración Vial**”.

Asimismo, por medio de Primer Secretaría se invitó a comparecer al Ingeniero Pablo Fernando Martínez, Ministro de Transporte e Infraestructura, a la reunión de la Comisión el día 02 de Febrero del presente año, para conocer sobre la importancia de este programa de infraestructura vial para los beneficiarios de la zona, así como los impactos positivos en el marco del desarrollo económico de Jinotega y Chontales. En dicha reunión, en representación del Ministro de Infraestructura y Transporte participaron los Ingenieros José Amadeo Santana, Vice Ministro del MTI, el Ing. Mauricio Aguilar, Director de la Unidad Ejecutora del Proyecto y el Ing. Fabio Valle, Director General de Planificación de este ministerio; los técnicos invitados evacuaron las consultas de los diputados integrantes de la COMPEP.

III CONSIDERACIONES DE LA COMISION

Los integrantes de la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto, una vez analizado el presente Decreto Legislativo de aprobación del Convenio de Financiamiento **Nº 3577/BL-NI** otorgado a Nicaragua por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para financiar el “**Programa de Integración Vial**” que será ejecutado por el MTI, tenemos a bien presentar nuestras consideraciones al respecto:



- 1) Esta comisión considera fundamental la preponderancia del desarrollo de infraestructura vial en nuestro país y valora positivamente que una de las prioridades del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN) plasmadas en el Plan Nacional de Desarrollo Humano (PNDH) y el Plan Económico Financiero (PEF) es la inversión en éste sector, debido a que está estrechamente relacionada con la operatividad de transporte y menores costos de movilización a lo largo del país, lo que eleva la competitividad de las industrias, sector productivo, comercio y servicios, propiciando las condiciones más óptimas para el desarrollo económico de Nicaragua.
- 2) Para nosotros es importante mencionar que siendo Nicaragua el país de mayor extensión territorial de Centroamérica, cuenta con la infraestructura vial de más baja calidad, ascendiendo la red vial a 24,033 kilómetros, de los cuales, según el Ministerio de Transporte e Infraestructura los 8,004 kilómetros corresponden a la red vial básica, y de estos 3,184 kilómetros esta pavimentada y la longitud restante de 4,820 kilómetros no son pavimentados³. El Plan Nacional de Transporte (PNT), está orientado a suplir esta demanda, asimismo centra su especial prioridad en el mejoramiento de las rutas que contribuyen a la integración de las regiones marginadas.
- 3) Por tanto, los integrantes de la Comisión consideramos preciso la aprobación de este convenio de préstamo que permitirá seguir avanzando en los territorios y continuar trabajando en el desarrollo de la red vial, tanto primaria como secundaria, con énfasis en las zonas productivas y de tránsito internacional, para seguir reduciendo la pobreza y llevar el progreso a las comunidades del país, tal y como establecen las acciones y lineamientos contenidos en nuestro Plan Nacional de Desarrollo Humano.
- 4) Por otra parte, además del déficit en la cobertura de la red vial del país, la Comisión está consciente de la constante vulnerabilidad que tiene Nicaragua ante la frecuencia de los desastres naturales que provocan estragos significativos tanto a las vías como a los puentes construidos, haciendo que la carga del mantenimiento vial sea cada vez mayor; lo que implica una mayor cantidad de recursos necesarios para el sector de infraestructura vial.

³ Según las estadísticas del International Road Federation del año 2014, nuestro país presenta un índice de carreteras pavimentadas de 50km por cada 100,000 habitantes, sólo por encima de Guatemala con un índice de 48km y por debajo de Costa Rica, Panamá y México con 227km, 171km y 118km por cada 100,000 habitantes respectivamente.



Así por ejemplo, es importante señalar que en el caso del tramo de Pantasma – Wilwilí, la estación lluviosa se extiende en promedio por 177 días en el año, causando un gran deterioro en el rodamiento de la vía, dificultando las condiciones de circulación para las personas y productores, disminuyendo la velocidad de circulación hasta en un 37% en relación a la época seca del año.

Los diputados de la Comisión consideramos que los trabajos para el mejoramiento de este tramo de carretera Pantasma – Wiwilí y el tipo de material de la futura carretera, le otorgará una mayor durabilidad, permitiendo superar los estragos ante la vulnerabilidad climática de la zona, garantizando la accesibilidad y permanente comunicación tanto en tiempos de verano como de invierno.

- 5) La aprobación de este convenio y ejecución del **Programa de Integración Vial** es clave para el desarrollo socio económico del Departamento de Jinotega, siendo una de las zonas productivas del país.

Los integrantes de la Comisión opinamos que con el mejoramiento del tramo Pantasma – Wiwilí (Jinotega) se impactará positivamente en los niveles de pobreza en las zonas aledañas, propiciando el acercamiento a los mercados del potencial productivo agrícola de granos básicos y café, predominantes en este Departamento; reduciéndose también las pérdidas de los productos perecederos, los costos de operación vehicular, los costos de mantenimiento de los vehículos automotores, así como los tiempos de movilización y el acceso a los centros de desarrollo educacional, salud y social de los usuarios de la vía.

- 6) Para la comisión es importante señalar que las comunidades a beneficiarse con el mejoramiento del tramo de carretera Pantasma – Wilwilí serán: Wiwilí, Pantasma, Aserrío, Brellera 1 y 2, Estancia Cora, Malecón 1 y 2, Charcón 1 y 2, Cuatro Esquinas, Boca de Vilán, Santa Cruz 1 y 2, Sompopera El Bojazo, Sompoperita, Las Vueltas, Patas Blancas, Esperanza de Kilambre, Cacao Arriba, La Morañosa, Guácimo, Chile 1 y 2, El Comal, Cuá Abajo, Concordia de Cuá, Cinta Azul, Maleconcito, El Corozal, El Jicote, Cruces 1 y 2, Limones 1 y 2, Las Torres, Placeres del Coco y San José de Kilambe. Siendo beneficiarios cerca de 28,808 habitantes de la zona, de los cuales 14,342 son hombres y 14,466 son mujeres.



Con el segundo componente de este convenio de préstamo, una vez aprobado el perfil del proyecto por el BID, se beneficiarán las comunidades del tramo de carretera Santo Domingo - Los Chinamos – El Ayote (Chontales) serán: Comarca Cuscuas, Palmira 1, Tawalwas 2, El Chile, Karawas, Banco de Siquia y El Ayote. Estos municipios se dedican a la producción del ganado y lechero por excelencia, además de la producción de granos básicos, según su especialización productiva.

El mejoramiento del tramo de carretera que une a Santo Domingo, Los Chinamos y El Ayote y las comunidades aledañas, impactará en el nivel de vida de sus habitantes y permitirá también agilizar el acopio de leche para los productores, minimizar los costos de transporte de ganado y mercancías, disminuir los tiempos de viaje de los pasajeros, entre otros beneficios directos e indirectos, paleando la pobreza en esta zona y fomentando las condiciones para un mejor desarrollo productivo.

- 7) Los integrantes de la Comisión consideramos importante destacar que desde el año 2007 la Asamblea Nacional ha aprobado recursos financieros dirigidos al sector de infraestructura vial y transporte por un monto de US\$737.5 millones aproximadamente provenientes de diversos financiadores, tales como el Banco Mundial, BCIE, BID y OPEP; por tanto, nuevamente reconocemos y valoramos el apoyo que la cooperación externa ha otorgado en pro del desarrollo de nuestro país.

Para finalizar, los integrantes de la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto recalamos de suma importancia la aprobación del presente convenio de préstamo del BID, en armonía con las políticas productivas nacionales, para continuar focalizando los recursos en inversiones públicas que comprenden las obras de infraestructura vial productiva y de tránsito terrestre, garantizando de esta forma la accesibilidad de los centros productivos del país a los mercados y de servicios sociales, y la movilización de recursos y personas en general, así como la disminución de los costos operativos, sociales y económicos de esta movilización.



IV

DICTAMEN DE LA COMISIÓN

La Comisión de Producción, Economía y Presupuesto de la Asamblea Nacional, después de haber analizado el objetivo del programa a financiarse y las condiciones generales de este decreto de aprobación del convenio de préstamo **Nº 3577/BL-NI del BID**, con fundamento en el artículo 138 de la Constitución Política, numeral 1; artículos 111, 112 y 114 de la Ley Nº 606 Ley Orgánica del Poder Legislativo de la República de Nicaragua y sus reformas, emitimos el presente **DICTAMEN FAVORABLE**, solicitando al Honorable Plenario nos secunde con la aprobación del mismo.

COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, ECONOMÍA Y PRESUPUESTO

Wálmaro Gutiérrez Mercado
Presidente

José Figueroa Aguilar
Vicepresidente

Alberto José Lacayo Arguello
Vicepresidente

René Núñez Téllez
Integrante

Wilfredo Navarro Moreira
Integrante



María Eugenia Sequeira Balladares
Integrante

Douglas Alemán Benavidez
Integrante

Odell Incer Barquero
Integrante

Ángela Espinoza Torrez
Integrante

Adilia Villagra Quintanilla
Integrante

Albertina Urbina Zelaya
Integrante

Jaime Morales Carazo
Integrante

Eduardo Montealegre Rivas
Integrante

Gustavo Porras Cortés
Integrante

Luis Callejas Callejas
Integrante

Wilber López Núñez
Integrante



LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo Presidencial No. 180-2015 del 16 de octubre del año 2015, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 202 del 26 de octubre del año 2015, el Ministro de Hacienda y Crédito Público, en nombre y representación de la República de Nicaragua, suscribió el 09 de diciembre de 2015 con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Contrato de Préstamo No. 3577/BL- NI por un monto de Noventa Millones Setecientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 90,700,000.00) para financiar el "Programa de Integración Vial", el cual será ejecutado por el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI).

II

Que mediante el Contrato de Préstamo anteriormente relacionado el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) le otorga a la República de Nicaragua un préstamo por la suma de Noventa Millones Setecientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$90,700,000.00), para financiar el "Programa de Integración Vial", integrado por dos fuentes: a) Financiamiento del Capital Ordinario (CO): Cincuenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Veinte Mil Dólares (US\$54,420,000.00) a treinta (30) años de plazo, incluyendo seis (6) años de gracia, con una tasa de interés basada en LIBOR para cada trimestre, más el margen de costo calculado del Capital Ordinario vigente en la fecha de determinación para cada trimestre

expresado en términos de porcentaje anual; una Comisión de Crédito a un porcentaje establecido por el Banco periódicamente y en ningún caso, podrá exceder del 0.75% por año. b) Financiamiento del Fondo para Operaciones Especiales (FOE): Treinta y Seis Millones Doscientos Ochenta Mil Dólares (US\$36,280,000.00) a cuarenta (40) años de plazo, incluye cuarenta (40) años de gracia, se amortizara mediante un único pago que deberá efectuarse a los cuarenta años (40) años contados a partir de la fecha de suscripción de este contrato, se pagará una Tasa de Interés del 0.25% anual.

III

Que las condiciones financieras del préstamo otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) tiene una concesionalidad de 36.99%



ASAMBLEA NACIONAL

NICARAGUA

aproximadamente, y están en armonía con los "Lineamientos de la Política de Endeudamiento Público 2015", Decreto No. 35-2014, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No.131 del 15 de julio de 2014, y su Reforma Decreto No. 24-2015, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 142 del 30 de julio de 2015; a los objetivos propuestos en la "Estrategia Nacional de Deuda Pública 2013-2015", Decreto No. 45-2012, publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 241 del 17 de diciembre del año 2012", y a lo establecido en la Ley No. 477 Ley General de Deuda Pública y su Reglamento Artículo 50, numeral 3.

POR TANTO

En uso de sus Facultades;

HA DICTADO

El siguiente

DECRETO DE APROBACION DEL CONTRATO DE PRESTAMO No. 3577/BL-NI, SUSCRITO EL 09 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015, POR LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID).

Artículo 1. Apruébese el Contrato de Préstamo No. 3577/BL-NI suscrito el 09 de diciembre de 2015, entre la República de Nicaragua, representada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) Y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de Noventa Millones Setecientos Mil Dólares de los Estados

Unidos de América (US\$90,700,000.00) para financiar el "Programa de Integración Vial", el cual será ejecutado por el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI).

Artículo 2. El Presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional a los _____ días del mes de _____ del año dos mil dieciséis.



ASAMBLEA NACIONAL

NICARAGUA

Ing. René Núñez Téllez
Presidente de la
Asamblea Nacional

Lic. Alba Palacios Benavidez
Primer Secretaria de la
Asamblea Nacional